



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040203601

Fecha: 07/12/2015 12:36:43 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor  
JAVIER ENRIQUE PEDROZA PEÑA  
CARRERA 79F No. 47-19 SUR URBANIZACION CASABLANCA 32 KENNEDY  
Bogotá D.C.

Ref. Remisión por competencia —MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.-  
Rad. 20152060222452 del 1 de Diciembre 2015.

Cordial saludo;

De manera atenta le informo, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 1 de Diciembre de 2015, fue remitida Ministerio de Hacienda Y credito Publico, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,

  
LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.  
Estefanía Apréez Jurado/Luis Fernando Núñez Rincón  
204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20152040203611  
Fecha: 07/12/2015 12:37:48 p.m.

Bogotá D. C.,

Señores  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Carrera 8 No. 6C- 38  
Bogotá, D.C.

Ref. Respuesta Bogotá, D.C.

Ref. Respuesta a Petición. Rad. 20152060222452 del 1 de Diciembre 2015.

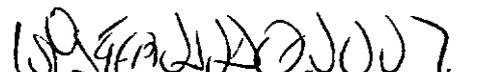
Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que la consulta elevada por el señor JAVIER ENRIQUE PEDROZA PEÑA, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en veinticuatro (24) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

  
LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en veinticuatro (24) folios.  
Estefanía Apráez Jurado/Luis Fernando Núñez Rincón  
204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'